

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Benigànim

2025/11080 *Anuncio del Ayuntamiento de Benigànim sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 57 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos con cargo a bajas de otras aplicaciones de gasto.*

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 57 en la modalidad de suplemento de créditos con cargo a bajas de otras aplicaciones de gasto, al no haberse presentado alegaciones a la publicación provisional del BOP n.º 159 de 21 de agosto de 2025, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
132	12003	Sueldos del Grupo C1 Seguridad	118.267,00	-1.902,05	116.364,95

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
491	20600	Administración electrónica	25.000,00	1.902,05	26.902,25

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Benigànim, 16 de septiembre de 2025.—La alcaldesa, Yovana Herrero Ríos.

